



COMUNA DE
ROCHA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 1/2020

“Pliego de Condiciones Particulares para el Suministro e Instalación de una balanza para pesaje de camiones en el Relleno Sanitario Departamental de Rocha”

DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

AÑO 2020



Suministro e Instalación de una balanza para pesaje de camiones en el Relleno Sanitario Departamental de Rocha.

LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BALANZA PARA PESAJE DE CAMIONES EN EL RELLENO SANITARIO DEPARTAMENTAL DE ROCHA.

Art. 1º- OBJETO

La Intendencia Departamental de Rocha, en adelante IDR, convoca a Licitación Abreviada para el suministro e instalación de una balanza para pesaje de camiones en el Relleno Sanitario, en el departamento de Rocha.

DESCRIPCION DE LAS TAREAS

El Relleno Sanitario Departamental de Rocha, controlará las toneladas que ingresan al predio, mediante el pesaje de los camiones al ingreso del mismo.

Este pesaje se realizará con un indicador de peso digital y se irá almacenando por día de trabajo.

Para la construcción de la balanza, la Intendencia proporcionará al contratista el sitio de implantación nivelado y compactado, debiendo realizar éste último, la excavación pertinente para las cimentaciones que correspondan.

Las tareas del Contratista, comprenden:

- a) Suministro de Báscula para pesaje de camiones, capacidad 30 Toneladas, por 10 kg de apreciación, celdas de carga IP68 con certificación OIML.
- b) Realización de Obra Civil para instalación de balanza
- c) Instalación de balanza
- d) Calibración de la balanza realizada por el contratista y certificación del LATU. Se deberá presentar el certificado LATU.

Las tareas se realizarán de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas particulares.

UBICACION DE LA OBRA

La obra a ejecutar se ubica dentro del Padrón Municipal N°59926, el cual se accede desde la Ruta Nacional N°9 en el km 212, por un camino vecinal.

A continuación se puede ver la ubicación:



Art. 6º- MULTAS

La falta de presentación al cumplimiento del servicio o el cumplimiento defectuoso del mismo, habilitará a la IDR a declarar rescindido el contrato, y entablar las acciones legales que correspondan, así como la pérdida de las garantías depositadas.

Art. 7º- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de treinta (30) días a contar del siguiente a la apertura de licitación, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la IDR ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Art. 8º- ADJUDICACIÓN

La IDR se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, y también el de rechazarlas todas sin expresión de causa.

A los efectos de evaluar las propuestas, la IDR :

- A) Se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el Art. 66 del TOCAF.
- B) Tomará en cuenta:
 - 1.- Antecedentes de la firma oferente en el rubro.
 - 2.- Calidad y precio de los servicios ofertados.
 - 3.- En igualdad de condiciones se dará preferencia a empresas del Departamento.

La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado constituirá a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

Art. 9º - FORMA DE PAGO DEL SERVICIO:

Para el pago del servicio se realizarán avances mensuales de todos los trabajos aprobados por la Dirección de Obras de la Intendencia de Rocha, estableciendo un certificado mensual.

El pago de los trabajos referidos se hará a los 45 días de presentado el certificado ante la IDR.

Art. 10º- AUMENTO O DISMINUCIÓN.

La IDR podrá aumentar o disminuir las obras de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

Art. 11º- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones en forma escrita que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas y evacuadas por el personal de la Asesoría Notarial de la IDR, Gral Artigas 176, Rocha Tel. 1955 int 263 y serán recibidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.

Art. 12º- APERTURA DE LAS PROPUESTAS



Se realizará en la Asesoría Notarial de la IDR, calle Gral Artigas número 176 de la ciudad de Rocha, el día 19 de marzo de 2020, a la hora 15:00. Las propuestas se recibirán en el lugar antes mencionado, hasta el día y la hora fijada para el acto de apertura.

Art. 13º- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Sin perjuicio del derecho del organismo convocante de apreciar discrecionalmente la conveniencia de disponer o desestimar una prórroga de la fecha de apertura del llamado formulado, cuando ella se efectúa a iniciativa del o los interesados, sean o no adquirentes del pliego, el costo que demande la publicidad que deba efectuarse al respecto, será de cargo del o los participantes que la solicitaron. No será tramitada ninguna oferta proveniente de firmas que solicitaron prórroga del llamado, si ésta fuera concedida, que no acrediten haber reembolsado, total o parcialmente, según corresponda, el importe de los aludidos gastos de publicidad.

Art. 14º- CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN:

- i) La realización del servicio estará bajo la dirección y coordinación de la División de Gestión Ambiental, la que se entenderá directamente con el representante de la empresa adjudicataria.
- ii) Se deja especial constancia que la única remuneración por el servicio adjudicado será la correspondiente a la tarifa propuesta y aceptada.
- iii) Queda expresamente aceptado que la IDR podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, sin que ello genere derecho alguno de indemnización por cualquier concepto, a favor del adjudicatario.

Art.15 - RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglos a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria a la IDR. Esta última si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, empezando a correr el plazo de 6 meses de conservación de las obras.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, las obras no se recibirán en forma provisoria, labrándose un acta en la que se hará constar instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la IDR podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

Art.16- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente. Si al efectuarse el reconocimiento, las obras fueran halladas en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, la Dirección de Obra elevará los antecedentes para su recepción definitiva.



Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

Art.17- GARANTÍA DE CONSERVACIÓN

De cada pago que la IDR realice se retendrá un monto equivalente al cinco por ciento, (5%), como garantía de conservación.

El plazo de garantía de conservación será de 6 meses a partir de la recepción provisoria.

Art.18- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación el contratista deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato por una suma equivalente al 5% de la oferta respectiva a la cual se la agregará el IVA correspondiente. Dicha garantía deberá depositarse en el Servicio de Contaduría Municipal.

El plazo de garantía deberá ser tal que cubra todo el período de duración del contrato. A los efectos, cuando los depósitos se realicen mediante aval bancario, los adjudicatarios deberán tener presente que el Banco fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la IDR hasta que ésta disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial, ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en Tesorería de la IDR.

La garantía caducará con la devolución del original de la misma o, en su caso, prescribirá en el plazo legal de 20 (veinte) años a partir de la fecha de su emisión.

Una vez finalizado el contrato y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario podrá éste solicitar la devolución de lo depositado.

Art.19- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

- a) FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será devuelta con la última recepción provisoria del contrato.
- b) CONSERVACIÓN:** Será devuelta luego de recibirse definitivamente las obras, una vez que el Servicio competente haya informado sobre la procedencia de la devolución y siempre que el contratista no haya incurrido en multas cuyos pagos se encuentren pendientes y en caso que no exista contra él reclamación alguna por daños y perjuicios derivados de la ejecución.



A N E X O I

1- DE LOS PLIEGOS

Los interesados podrán retirar previo pago de \$ 2.000 (dos mil pesos uruguayos), el presente pliego de condiciones particulares de la Asesoría Notarial de la IDR y/o Oficina de la IDR en Montevideo (18 de Julio y Convención - Galería Caubarrere - Piso 5° - Oficina 503), hasta el día del acto de apertura de ofertas, en horario de oficina.

2- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES

a) Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a todos los efectos de esta licitación en el Departamento de Rocha, debiendo acreditar además un número de fax a efectos de las notificaciones que correspondan.

b) El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios colectivos vigentes, para la industria de la construcción en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplemento de horas extraordinarias, primas, incentivos por asistencia, viáticos, y en general todo beneficio que mejore las condiciones por la Legislación Laboral común.

3- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

- 1) TOCAF
- 2) El presente pliego de condiciones particulares.
- 3) Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Intendencia Departamental de Rocha, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a licitación.
- 4) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
- 5) La propuesta formulada por el oferente.
- 6) El Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares

4 - RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las firmas oferentes deberán completar los formularios para la presentación de las propuestas, que se adjuntan al presente pliego.
- Sobre cerrado conteniendo la propuesta.
- Recibo de Adquisición del Pliego.
- Certificado de inscripción de la empresa en el RNEOP del MTOP.

Quien resulte adjudicatario deberá presentar:

- A) Poder o fotocopia autenticada que acredite la representación de persona o empresa que presenta la oferta.
- B) Certificados vigentes de Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva y Banco de Seguros del Estado.
- C) Certificado de integración de directorio en caso de Sociedades Anónimas.

5 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- A) Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testados, salvados en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la IDR, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- B) Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: "Licitación Abreviada No. 1/2020- Suministro e Instalación de una



balanza para pesaje de camiones en el Relleno Sanitario Departamental de Rocha”
Nombre del proponente.....”. Este sobre será abierto en presencia de los interesados que
concurran al acto de apertura.

- C) La presentación de las propuestas deberá hacerse a través de los formularios que se adjuntan al presente pliego lo cual será condición indispensable para evaluar la misma**



FORMULARIO N°2
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Fecha

Sr. Intendente Departamental de Rocha.

Sr.

..... quien suscribe, estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en..... (domicilio, número de teléfono, fax, e-mail), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada **"Suministro e Instalación de una balanza para pesaje de camiones en el Relleno Sanitario Departamental de Rocha"**, de acuerdo a las Especificaciones y Pliegos, circulares y demás documentación correspondientes a la Licitación".....", que también declara conocer y aceptar totalmente, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en moneda nacional con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el Cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total \$..... (pesos uruguayos) con I.V.A. y leyes sociales para la obra de referencia.

Se adjuntan:

- a) Cuadro de metrajes con Leyes Sociales discriminadas por rubros (según el Formulario N°3)
- b) Leyes Sociales totales (según el Formulario N°3)
- c) Demás información solicitada.

Debidamente autorizado, y en nombre y representación de.....(nombre de la empresa o consorcio), le saludamos muy atte.

**Firma del Contratista o
Representante Legal**



FORMULARIO N°3
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CUADRO DE METRAJES

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS – OFERTA BASICA

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario Básico (Sin Impuestos ni Leyes Sociales)	Precio Total (Sin Impuestos ni Leyes Sociales)	Leyes Sociales
					\$U	\$U	\$U
	1	Suministro de plataforma de pesaje	ud	1			
	2	Suministro e Instalación de equipamiento electrónico digital	ud	1			
	3	Instalación de balanza	ud	1			

RESUMEN DE OFERTA BASICA

Subtotal 1	\$U
Impuesto al Valor Agregado	\$U
Subtotal 2 = Subtotal 1 + IVA	\$U
Aporte por Leyes Sociales	\$U
PRECIO DE COMPARACION DE LA OFERTA (Subtotal 2 + Aporte por Leyes Sociales)	\$U



A N E X O III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1) DESCRIPCIÓN DE RUBROS

1.1. Suministro de balanza

1.1.1. Plataforma de pesaje

Se podrá ofertar fabricada íntegramente en hormigón armado, u otra alternativa. En el caso que sea de hormigón, se empleará hormigón clase C350.

En el caso que sea metálica se deberá especificar el tipo de perfiles utilizados, el método y procedimiento de soldadura, el tipo de material de aporte y clase de protección ambiental aplicada en grado de detalle.

Soldaduras: Cuando los espesores a soldar excedan los 8 mm se deberá realizar chaflán de 45°, utilizándose para la raíz AWS E 6010 y para el recubrimiento AWS E 7018.

Mantenimiento

La plataforma deberá tener acceso a mantenimiento de celdas de carga y limpieza en su interior.

Se deberá aportar y detallar el tipo de mantenimiento que se deberá aplicar, procedimiento, acciones, detalle del plan periódico, anual y coste de los mismos.

Dimensiones mínimas:

La plataforma de pesaje deberá tener como mínimo 10.5m de largo por 3.20 de ancho.

1.1.2. Equipamiento electrónico digital –

1.1.2.1. Celdas de carga

Principales características:

- a) Deberán ser en acero inoxidable,
- b) aprobadas por la metrología legal conforme con las recomendaciones OIML,
- c) de alta precisión
- d) fabricadas según la norma ISO 9001:2008,
- e) selladas herméticamente con grado de protección IP68
- f) estanqueidad bajo inmersión
- g) el soporte de las celdas deberá ser de acero de alta calidad y deberá contar con un sistema de mejora contra las descargas eléctricas y un sistema antitracción para ofrecer protección ante las frenadas de los camiones sobre la plataforma

1.1.2.2. Caja de conexiones



Deberá ser fabricada en acero inoxidable, estanco con grado de protección IP66 como mínimo

1.1.2.3. Indicador de peso digital

Como funciones principales, el equipo deberá proporcionar:

- a) Multifunción, peso-tara, hora/fecha
- b) Memoria de cantidad de pesadas
- c) Memoria de matrículas
- d) Salida para impresora

Los componentes del software provisto deberán ser compatibles con plataforma Microsoft Windows XP.

El licenciamiento de cualquier componente de software requerido para la obtención de los datos registrados por la balanza, deberá ser provisto por el proveedor como parte de la solución.

Se deberá entregar un juego completo de planos en formato CAD digital e impreso de los componentes del suministro y certificaciones que avalen el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para el equipamiento electrónico a suministrar.

1.2. Instalación de balanza

Para la instalación de la balanza, la IDR proporcionará la zona de implantación perfectamente nivelada y se deberá cotizar la obra civil asociada a la instalación de la plataforma.

2) REQUERIMIENTOS DE LA GARANTÍA

La empresa deberá presentar una garantía de 5 años como mínimo del equipo electrónico. Durante el período de garantía la empresa se hará responsable de reparar o reemplazar partes que se encuentren en mal estado o con defectos de manufactura.

3) EQUIPOS DE CONTROL DE OBRA

El Contratista deberá instalar (a partir de la iniciación de la Obra y hasta la recepción provisoria de la misma) los equipos y/o personal necesario para el control de todos los parámetros y especificaciones técnicas exigidas en el presente Pliego y en la propia propuesta del Contratista.

4) PERSONAL

Resultará requisito indispensable que la Empresa Adjudicataria asuma el compromiso de contratar a un 80% (ochenta por ciento) de residentes en el Departamento de Rocha en el rubro personal no especializado.

5) EQUIPOS Y ANTECEDENTES

Se exigirá y se considerará parte de la oferta:

- a) Listado del equipamiento que el oferente propone utilizar para dar cumplimiento al suministro e instalación presente.



b) Lista detallada de todas las obras similares a la licitada, ejecutadas en los últimos tres años, indicando fechas, organismos contratantes y monto de las mismas.

6) DIRECCION DE OBRA

- (a) La Dirección de Obra ejercerá la inspección técnica detallada y permanente de las obras, con amplias facultades para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo con el contrato.
- (b) La Dirección de Obra será ejercida por los Ingenieros que a tales efectos designe el Intendente Departamental. La IDR queda facultada para designar hasta tres sobrestantes, a los efectos de control y fiscalización así como otras facultades que se les asigne a juicio de la Intendencia y por intermedio de la Dirección de Obra.
- (c) En la ejecución de las obras, el contratista se deberá ajustar al contrato, así como a las órdenes de servicio, e instrucciones que expida por escrito la Dirección de Obra y de las que aquel dará recibo.
- (d) La Dirección de Obra tendrá acceso e inspeccionará en cualquier momento el trabajo, fiscalizará la cantidad y la calidad de los materiales empleados, controlará la toma de muestra, los exámenes, ensayos, pruebas y análisis de los materiales, conforme a las especificaciones técnicas; revisará y comprobará los certificados de obra y prestará su aprobación a los efectos del pago.

7) COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA

Todas las comunicaciones o peticiones que el contratista deba hacer sobre la ejecución de los trabajos, las dirigirá a la Dirección de Obra.

8) RECUSACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE OBRA

- (a) El contratista no podrá recusar el personal de fiscalización e inspección, ni a los técnicos encargados de la dirección de la obra.
- (b) Cuando el contratista se considere injustamente perjudicado por los procedimientos empleados por la Dirección de Obra, o por el personal de inspección y fiscalización recurrirá, en queja fundada por escrito, el que se resolverá en definitiva por el Intendente Departamental, sin que por ello se interrumpan los trabajos.

9) DISCREPANCIAS ENTRE LA DIRECCION DE OBRA Y EL CONTRATISTA

No estando conforme el contratista con alguna orden de servicio o decisión de la Dirección de Obra, dentro del término de los diez días calendario, expondrá por escrito los fundamentos de su disconformidad a la referida Dirección, y por su intermedio, a la Dirección General de Obras el que dictará resolución en los quince días calendario subsiguientes. Si se dejara transcurrir el plazo sin presentar reclamación entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección y no le será admitido ningún recurso ulterior. En ningún caso este procedimiento tendrá efecto suspensivo con respecto por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Dirección de Obra.

10) INSPECCIONES

Toda obra hecha y todo material empleado estará sujeto a inspección, pero el hecho de que ésta no se realice no exime al contratista de su obligación de realizar el suministro de conformidad con el contrato.



11) VICIOS DE CONSTRUCCION

- (a) Si durante la ejecución de las obras, o una vez terminadas, antes de su recepción definitiva, se advierten vicios de construcción en ellas, el Director de la Obra dispondrá su demolición y reconstrucción, fijando un plazo prudencial para ello, sin que al contratista le sirva de excusa el hecho de que aquel o quien ejerza las funciones, las hubiera examinado y aceptado con anterioridad.
Transcurrido el plazo establecido sin que el contratista de cumplimiento a las órdenes impartidas, la Intendencia podrá proceder a realizar los trabajos necesarios por cuenta de aquél, a quien le será impuesta además una multa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto de los trabajos.
- (b) Si el Director de Obra tuviera motivos fundados para creer en la existencia de vicios ocultos en la obra ejecutada, podrá ordenar en cualquier momento antes de la recepción definitiva, las demoliciones que estime necesarias a fin de verificar la existencia de tales vicios.
- (c) El contratista está obligado a cumplir las órdenes recibidas en tal sentido en el plazo que les sea fijado, transcurrido el cual, sin cumplimiento de su parte, la IDR podrá proceder a ejecutar por sí misma o por intermedio de terceros, los trabajos. En el caso en que no fuera verificada la existencia de vicios de construcción, los gastos de demoliciones y reconstrucciones, correrán por cuenta de la IDR.
- (d) En caso contrario, serán de cargo del contratista, al que le serán descontados en el primer pago a efectuarse junto con un 25% (veinticinco por ciento) de recargo por concepto de multa, en el caso que por falta de cumplimiento, los trabajos hayan sido ejecutados por parte de la IDR o por terceros.
- (e) Todos los materiales a emplearse serán de la mejor calidad dentro de la especie. Los materiales defectuosos o que no estén de acuerdo con las especificaciones de la memoria o las instrucciones de la Dirección de Obra, serán rechazados debiendo el contratista retirarlos de la obra dentro del plazo que se les fije.
- (f) En caso contrario será retirados por la mencionada Dirección por cuenta exclusiva del contratista.

12) NOTIFICACIONES

La IDR presentará todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio constituido por el adjudicatario, o remitirá por fax, para lo cual la empresa deberá tener su fax habilitado en forma permanente, teniéndose como valor de recibido a todos los efectos el reporte de OK del aparato emisor del envío, a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.

